



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

5781/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día cuatro de octubre del dos mil dieciocho.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5781 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado lo siguiente: **“Copia certificada de toda resolución o escrito emitido por el ISSS bajo el número de Solicitud N°1378/2014.”** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se verificaron los archivos de la Oficina de Información y Respuesta, a fin de ubicar la información de la misma.

Que, como resultado de la verificación de nuestros registros se concluye que no es factible entregar copia certificada de resolución o escrito emitido por el ISSS bajo la solicitud N° 1378, debido a que el expediente original de dicha solicitud se encuentra en la Unidad de Cumplimiento del Instituto de Acceso de Información Pública por haber sido remitido a dicha entidad para el desarrollo del proceso de apelación con referencia NUE 120-A-2014.

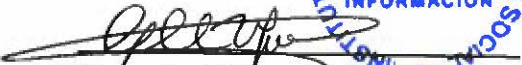
En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Hágase, de conocimiento a la peticionaria que el expediente solicitado se encuentra en poder del Instituto de Acceso a la Información Pública bajo la referencia NUE 120-A-2014, por lo que no es posible extenderse la certificación solicitada, por no contar con la información original.

Infórmese a la solicitante que el ente competente que posee la información requerida es el Instituto de Acceso de Información Pública, por lo que deberá gestionar ante esa entidad su petición, la cual puede presentarla ante la Unidad de Cumplimiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, ubicada en: Prolongación Avenida Alberto Masferrer y Calle al Volcán, N°. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.




Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS